

ORDENANZA N° 10560/2002.
EXPTE.N° 999/2002-H.C.D.

VISTO:

La petición presentada ante este Honorable Cuerpo sobre la nominación a dos calles públicas del Barrio Pitter del Programa Gualeguaychú 1000 Viviendas.

CONSIDERANDO:

Que la falta de identificación nominal, genera cotidianamente inconvenientes en muchos aspectos para la ubicación física de quienes residen en este barrio.

Que a la moción presentada se ha adjuntado la consulta de los frentistas en la cual proponen los nombres a designar a cada una de las arterias.

Que siendo estos nombres el del Dr. Héctor Domingo Maya y Sr. Leopoldo Tack, ambos extintos vecinos de nuestra ciudad, destacados desde diferentes funciones pero coincidentes en el desempeño comprometido, responsable y humilde del bienestar social.

Que denominar a las calles y espacios públicos de nuestra ciudad con nombres de personas que dedicaron empeño al crecimiento local, conlleva a mantener presente y valorar el conocimiento de nuestra historia e identidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNASE con el nombre de Dr. Héctor Domingo Maya a la calle pública sin nombre, paralela y consecutiva hacia el norte a René Favalaro, y con el nombre de Leopoldo Tack a la calle pública sin nombre paralela y anterior a calle pública M. Piaggio.

ART.2°.- PROCEDASE a la señalización correspondiente de las arterias mencionadas, y adjudíquese la numeración identificatoria a los frentistas de las mismas.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 22 DE MARZO DE 2002.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.